

RAT-01-023 - AERONAVES NO TRIPULADAS.UAS/DRONES

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	AERONAVES NO TRIPULADAS. UAS/DRONES
Descripción finalidad	Análisis y coordinación de los Estudios Aeronáuticos de Seguridad (EAS)/Evaluación y Atenuación de Riesgos Operacionales (EARO), así como tramitación y ejecución de solicitudes de coordinación de operaciones de vuelo UAS.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	ENAIRe
NIF	Q2822001J
Dirección	Avda. de Aragón, 330 - Edificio 2 - 28022 MADRID (Madrid)
Teléfono	900 929 220
Correo electrónico	informacion@enaire.es

3. Delegado de Protección de Datos

Contacto Delegado de Protección de Datos	
Correo electrónico	ucpd@enaire.es

4. Licitud del tratamiento

Título de licitud

Base del tratamiento:

Artículo 6.1.c) y e) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Misión realizada en interés público. Así, Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) y Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea.

5. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo máximo de 1 año en los casos de coordinaciones del Estudio Aeronáutico de Seguridad (EAS)/Evaluación y Atenuación de Riesgos Operacionales (EARO), y de 3 años en los casos de coordinaciones de operación de vuelo UAS.

6. Descripción del tratamiento

Colectivos afectados

Personas que tramitan operaciones de aeronaves no tripuladas. UAS/DRONES.

Categorías de datos	
Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	No se tratan.
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Electrónica o manuscrita.
Otros	Datos sobre el UAS/DRON y otra información relacionada con la coordinación de operaciones de aeronaves no tripuladas.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de ENAIRe.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones*

(*) incluidos terceros países u organizaciones internacionales

Están previstas comunicaciones de datos a Juzgados y Tribunales, AENA, Dirección General de Aviación Civil (DGAC), Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito de sus competencias y Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil cuando lo requiera.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de Protección
No está prevista.	No está prevista.	No está prevista.